

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 133-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 22 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 59-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pésquero Artesanal "Lobitos";

Que, con Informe N° 59-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 31 de agosto de 2022 de la cuenta 1501.080902 "Otras infraestructuras por transferir", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 5' 753,189.47 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 47/100 soles), el cual correspondería a las liquidaciones de las obras en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de: Máncora, Los Órganos y Cabo Blanco:

OBRA	IMPORTE S/
DPA MANCORA - "Adecuación del Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo, distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura – Techado de muelle".	234,679.15
DPA MANCORA - "Adecuación de la sala de tareas previas y área de desinfección del Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura".	1,332,238.91
DPA CABO BLANCO - "Construcción de alcantarillado de drenaje pluvial exterior en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".	290,991.31
DPA LOS ORGANOS - "Remodelación de componentes de iluminación, electricidad o información, baño o servicios sanitarios, losa de concreto y muelle; en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Órganos, en la localidad de Los Órganos, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura".	3,895,280.10
TOTAL	5,753,189.47

Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 59-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la relación de los pagos efectuados por la ejecución de las obras en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de: Máncora, Los Órganos y Cabo Blanco, los cuales ascienden a S/ 5' 753,189.47 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 47/100 soles) y los fundamentos expuestos por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables recíprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutorio por parte de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 5' 753,189.47 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 47/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración